



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

1 0 1 8 9

BUENOS AIRES, 25 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-001876-14-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DEAM S.R.L., solicita la cancelación de los Certificados N° PM-1317-28 SISTEMA DE IMAGEN POR ULTRASONIDO marca MEDIANA y PM-1317-29 MONITOR FETAL marca MEDIANA, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, Decreto N° 1.886/14 y Decreto 1.368/15.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

: 10189

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados N° PM-1317-28 SISTEMA DE IMAGEN POR ULTRASONIDO marca MEDIANA y PM-1317-29 MONITOR FETAL marca MEDIANA, propiedad de la firma DEAM S.R.L., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-001876-14-2

DISPOSICIÓN N°

10189

VR

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.